



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17247

20/09/2017

47489

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 54493 de fecha 7 de noviembre de 2017, se traslada lo siguiente:

La prestación de los servicios de telecomunicaciones en España se encuentra liberalizada, de acuerdo con el marco regulatorio armonizado a nivel europeo, pudiendo ser prestados por cualquier operador en condiciones de mercado. Por lo tanto, de acuerdo con la normativa comunitaria los Gobiernos no disponen de competencias para regular los precios.

Las comparativas sobre precios de banda ancha y, en concreto, la que aparece en el DESI 2017 (Índice sobre la Economía y Sociedad Digital) que se toma como referencia en el marco de la Unión Europea, estiman el precio de la banda ancha mediante un indicador que muestra qué porcentaje de los ingresos brutos de un ciudadano supone el precio mínimo que un usuario potencial tendría que pagar para obtener una conexión fija de banda ancha (que ofrezca al menos 12 Mbps). Para ello se utiliza el modelo “stand alone” (banda ancha sin empaquetar con otros servicios) que no es la opción comercial habitual en España. Los servicios que vienen incrementando el número de usuarios en España fueron la banda ancha fija, y la banda ancha móvil que se venden empaquetadas con otros servicios. De hecho, según el último informe anual de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el 96% de las líneas de banda ancha fija contratadas estaba empaquetado con algún otro servicio.

El Gobierno ha desarrollado una serie de medidas legislativas para incentivar la oferta de servicios de telecomunicaciones, entre las que destaca la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, que ha introducido reformas estructurales en el régimen jurídico de las telecomunicaciones que se han traducido en que los operadores tienen más facilidad en el despliegue de sus redes y en la prestación de sus servicios, redundando en la oferta de servicios a los ciudadanos y empresas a menores precios, con mayor cobertura, más innovadores y de mayor calidad, y en unas mejores condiciones que potencian la competitividad y productividad de la economía española. Asimismo, se ha aprobado el Real Decreto 330/2016, de 9 de



septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad que incorpora al marco legislativo español la normativa comunitaria establecida en la Directiva 2014/61/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

La iniciativa privada en competencia ha permitido que España sea el primer país de Europa en accesos de fibra hasta el hogar. Se pasa de 1,6 millones en 2012 de accesos de fibra instalados a 31,1 millones de accesos de fibra a lo que hay que añadir más de 10 millones de accesos de cable. Este esfuerzo inversor privado se ha visto complementado con ayudas públicas a través del Programa de Extensión de Banda Ancha de Nueva Generación (PEBANGA) para concesión de ayudas destinadas a acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad (superior a 30 Mbps) y de muy alta velocidad (superior a 100 Mbps) a las zonas sin cobertura actual ni prevista. En las convocatorias de 2013 a 2016 se han concedido ayudas por valor de 119,4 millones de euros a 305 proyectos de 74 operadores, que han supuesto una inversión total de 343,6 millones de euros. En estos cuatro años del Plan se ha proporcionado cobertura de banda ancha ultrarrápida a 3 millones de viviendas y locales empresariales en 2.901 localidades de 1.392 municipios que no disponían de acceso a estos servicios.

Este notable despliegue es aún más relevante ante el hecho de que no es equiparable el coste de despliegue de red en los diferentes países. En España una baja densidad de población en determinadas regiones que se combina con una notable dispersión poblacional junto con una orografía compleja provoca un notable encarecimiento de los despliegues.

El mercado español está conformado principalmente por operadores que disponen de infraestructuras propias para ofrecer sus servicios, y este aspecto es clave en la dinámica competitiva del mercado. Gracias a disponer de infraestructuras propias, los operadores vienen ofreciendo mayores capacidades bajando precios unitarios (coste por Mbps ofrecido) durante los últimos años. Este incremento de la dinámica competitiva se ha materializado, tal como se ha indicado anteriormente, sobre todo vía empaquetamiento de varios servicios, con un precio final sustancialmente inferior al de la contratación individual de los distintos servicios.

Por último, cabe señalar que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia tiene entre sus funciones el análisis de los mercados de referencia relativos a redes y comunicaciones electrónicas y su regulación ex ante en aquellos casos en los que se identifique un operador con peso significativo en el mercado. Para ello, desarrolla su labor con plena independencia en su calidad de regulador independiente.

Madrid, 21 de noviembre de 2017

